



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE ENERO DE 2020

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 20 de diciembre de 2019

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. (s/n) DESIGNAR como miembros del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet a las personas siguientes: Il. Sr. Albert Batlle Bastardas, concejal del Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, y Sra. Mònica Mateos Guerrero, gerente del Instituto de Cultura de Barcelona.
2. (20190482 G Hab) CREAR una comisión no permanente de estudio sobre la regulación de los precios de los alquileres que permita la comparecencia y el diálogo de los diferentes agentes implicados en las políticas de vivienda en la ciudad, de acuerdo con los siguientes parámetros. Objeto de la comisión: estudiar la aplicación y repercusión que tendría la regulación de los precios de los contratos de arrendamiento de vivienda en la ciudad de Barcelona y en el área metropolitana de Barcelona con el fin de impulsar y conseguir, si procede, su efectiva implementación en la ciudad de Barcelona. La comisión deberá tratar los siguientes temas: situación y políticas de acceso a la vivienda en Barcelona, área metropolitana y otras grandes ciudades globales; experiencias internacionales en la regulación de los precios de los alquileres; marco competencial y escenarios potenciales de regulación; impactos sociales, económicos y urbanísticos de las regulaciones de los precios de los alquileres en Barcelona y en el área metropolitana; conclusiones. Composición de la comisión: la comisión estará integrada por dos concejales/as de cada uno de los grupos municipales. Régimen de funcionamiento: la periodicidad de las reuniones se establecerá en el marco de la propia comisión y el calendario de trabajo será de un máximo de cinco meses. La comisión tomará los acuerdos por mayoría ponderada, sus sesiones tendrán carácter público y podrá requerir la presencia de personas que considere adecuadas para el cumplimiento de su cometido, de acuerdo con los criterios análogos establecidos en el artículo 39 del ROM. La comisión no permanente de estudio se extinguirá automáticamente en el momento en que se elabore un informe recogiendo las aportaciones y puntos de vista que se manifiesten en las diferentes sesiones y una vez que se cumpla el calendario de trabajo. Designar como presidenta y vicepresidenta de la comisión a las Il. Sras. Eva Baró Ramos y Lucía Martín González, respectivamente.

3. (20190433) APROBAR el expediente n.º 20190433 de reconocimiento de crédito por un importe de 8.999,99 euros, IVA incluido, vista la necesidad de regularizar gastos ocasionados por los trabajos realizados durante el 2017 para el desarrollo de la API de integración para los censos de equipamientos y entidades del IBD para el plan de sistemas, a favor de la empresa Everis Spain, SLU, con NIF n.º B82387770. AUTORIZAR, DISPONER y OBLIGAR el gasto por importe de 8.999,99 euros, IVA incluido, con cargo en el presupuesto y partida indicados en este documento a favor de la empresa Everis Spain, SLU, con NIF n.º B82387770. NOTIFICAR esta acuerdo al interesado para su conocimiento.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. (01- PPPNT2019-Ordenanza PPPNT Servicios Cementerios) RESOLVER las alegaciones presentadas a la modificación de la ordenanza por prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de los servicios de cementerios para el ejercicio 2020 y sucesivos, aprobada inicialmente por la Comisión de Economía y Hacienda de 20 de noviembre de 2019, en el sentido de los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente la modificación de la ordenanza por prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de los servicios de cementerios para el ejercicio del 2020, de acuerdo con el texto que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

5. (01 OOFF2020 bis) RESOLVER las reclamaciones presentadas en la modificación de la Ordenanza fiscal número 3.12. Tasas por estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública para el año 2020 y sucesivos, aprobada provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal de 25 de octubre de 2019, en el sentido de los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente la mencionada ordenanza fiscal para el ejercicio 2020 y sucesivos. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

6. (2019-0016) RESOLVER las alegaciones presentadas en el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2020 durante el plazo de información pública, de acuerdo con los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el 2020, integrado por a) el de la misma entidad; b) los presupuestos de los organismos autónomos locales: 1. Instituto Municipal de Personas con Discapacidad; 2. Instituto Municipal de Educación; 3. Instituto Municipal de Informática; 4. Instituto Municipal de Hacienda; 5. Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida; 6. Instituto Municipal de Mercados; 7. Instituto Barcelona Deportes; 8. Instituto Municipal de Servicios Sociales; c) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las entidades públicas empresariales: 1. Instituto de Cultura de Barcelona; 2. Instituto Municipal de Parques y Jardines; 3. Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación; 4. Instituto Municipal Fundación Mies van der Rohe; 5. Instituto Municipal de Urbanismo; d) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las siguientes sociedades mercantiles: 1. Barcelona de Servicios Municipales, SA (BSM); 2. Información y Comunicación de Barcelona, SA; 3. Barcelona Activa, SAU, SPM; 4. Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (Bimsa); 5. Fomento de Ciudad, SA; 6. Barcelona Ciclo del Agua, SA. Asimismo, APROBAR definitivamente las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2020 y los anexos que

constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2020 de acuerdo con la Ley general de estabilidad presupuestaria.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

7. (1000/2019) MENCIONAR el anexo 1 del Acuerdo del Consejo Plenario, de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos. MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario, de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal*, en el web municipal, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el *Diario Oficial de la Generalitat*.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

8. (s/n) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los siguientes acuerdos: Primero. Designar al Sr. Luis Manuel Barroso Denis miembro del consejo de administración de la sociedad Fomento de Ciudad, SA, en sustitución de la Iltre. Sr. Josep Bou Vila. Segundo. Establecer que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. Facultar indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
9. (20190001) QUEDAR enterados de la modificación de los miembros de la mesa de contratación del contrato de Servicios de Recogida de Residuos Municipales y limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), que constan en la cláusula 56.2 de los pliegos reguladores de este, debido a los cambios producidos en el organigrama municipal por la celebración de las elecciones municipales de junio del 2019 y como consecuencia los miembros actuales de la mesa son el secretario general, Sr. Jordi Cases; el funcionario o funcionaria designado por el secretario general; el interventor general, Sr. Antonio Muñoz; el funcionario o funcionaria designado por el interventor general; la gerente municipal, Sra. Sara Berbel; la gerente de Ciutat Vella, Sra. Iolanda Hernández; la gerente del Área de Ecología Urbana, Sra. Gemma Arau; el gerente de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, Sr. Frederic Ximeno; el director de Limpieza y Gestión de Residuos, Sr. Carles Vázquez; el jefe del departamento de Gestión de Residuos, Sr. Josep Jurado; la directora de Coordinación Económica de Ecología Urbana, Sra. Anna Cardellach; y la jefa del Departamento de Administración de Ecología Urbana, Sr. Eduardo Cuscó. EXCLUIR las ofertas presentadas por las empresas que se proponen en el acta de la mesa de contratación celebrada el 17 de enero de 2020 al efecto y que se adjunta. La propuesta de exclusión afecta a las siguientes empresas, por los lotes que se indica: UTE Intgra, lote 1 (zona centro); UTE Intgra, lote 4 (zona este); Urbaser, SA, lote 3 (zona norte); Cespa, lote 1 (zona centro); Ascan-Rubau, lote 2 (zona oeste); y Ascan-Rubau, lote 3 (zona norte). PUBLICAR este acuerdo en el perfil del contratante y

en la *Gaceta Municipal*.

10. (16SD0363CO) APROBAR la tercera adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona para la reordenación de los equipamientos penitenciarios en la ciudad de Barcelona, suscrito entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Catalunya, aprobado por Decreto de Alcaldía de 9 de enero de 2017 (ratificado por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 27 de enero de 2017) y que fue modificado posteriormente mediante documentos administrativos firmados el 16 de julio de 2018 y 13 de mayo de 2019, respectivamente, la cual tiene por objeto una nueva ampliación de los términos establecidos en dicho convenio, al amparo del apartado decimotercero de este, para llevar a cabo las operaciones patrimoniales para la construcción de unos nuevos equipamientos penitenciarios. FACULTAR a la segunda teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona, Ilma. Sra. Sra. Janet Sanz Cid, para la firma de la presente adenda y de los actos que se deriven de esta.

Distrito de Les Corts

11. (18PL16581) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan especial urbanístico integral y de mejora urbana para concreción de la titularidad, tipo y ordenación del equipamiento de la calle del Remei, 18-32, y ajuste viario en las calles de Joan Güell y del Remei, promovido por la Fundación Sant Josep Oriol, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.

Distrito de Sant Martí

12. (18PL16647) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la transformación de los edificios industriales consolidados situados en las parcelas de la calle de Bolívia 250 y 254, promovido por Inmay, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

a) Proposición

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

1. (M1923/543) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Constituir una comisión de estudio de la aplicación de la Declaración de emergencia climática del 15 de enero de 2020 y las medidas y compromisos que se derivan de esta.
a) Objeto de la comisión: — Determinar, mediante su monitorización, el grado de cumplimiento de las medidas y compromisos derivados de la Declaración de

emergencia climática en la ciudad de Barcelona y evaluar el impacto sobre el medio y sus efectos. — Informar por parte del Gobierno municipal de todos los detalles sobre las medidas y compromisos (incluidas iniciativas, presupuestos, calendarios y reducción de CO₂ anual esperada, medición que tendrá que hacerse por un ente independiente). — Analizar los impactos sociales y económicos de las medidas puestas en marcha a partir de la Declaración de emergencia climática, sobre los sectores que están en transición hacia una actividad sostenible y el conjunto de la sociedad. — Impulsar programas y líneas de ayuda para promover la economía circular y la transición hacia un crecimiento inteligente y sostenible. — Elaborar un informe anual de seguimiento y cumplimiento de los objetivos y proponer, si procede, las modificaciones pertinentes a las medidas y compromisos recogidos en la Declaración de emergencia climática del 15 de enero de 2020, así como proponer otras nuevas, con el fin de hacerla más efectiva y mejorarla. b) Composición: La comisión de estudio estará integrada por dos concejales/as de cada uno de los grupos municipales. — El presidente/a y vicepresidente/a serán elegidos entre los concejales y concejalas por el Consejo Plenario a propuesta de la Alcaldía. c) Normas específicas de funcionamiento: — Los trabajos de la comisión se desarrollarán en un mínimo de tres sesiones cada año para evaluar el grado de cumplimiento de las medidas recogidas en la declaración de emergencia climática. — La comisión tomará los acuerdos por mayoría ponderada y sus sesiones tendrán carácter público. En los términos que prevé el apartado 5 del artículo 39 del ROM, la comisión requerirá la presencia de las personas que considere adecuadas entre los cargos electos y el personal del Ayuntamiento de Barcelona, así como de personas ajenas a la estructura municipal a propuesta de los grupos municipales. d) Plazo para cerrar los trabajos: — La comisión de estudio tendrá una duración mínima de un año y, al final de este periodo, los grupos municipales decidirán sobre su continuidad.

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/525) El Consejo Plenario Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a: 1. Establecer un servicio de asistencia legal a los propietarios y a los vecinos afectados por actividades turísticas ilegales. Este servicio debe personarse en los locales afectados acompañados de fuerza pública y garantizar a los afectados el restablecimiento de los derechos violentados. 2. Garantizar que el servicio de vigilancia que prestan actualmente los visualizadores no sufrirá ninguna discontinuidad, y que, en la medida en que lo permitan los recursos generados por el recargo del impuesto turístico, será reforzado. 3. Empezar lo antes posible una campaña publicitaria internacional que advierta a los potenciales clientes que, en caso de alquilar una vivienda turística en Barcelona sin el correspondiente número de registro turístico, se pueden encontrar sin poder acceder al local. Los anuncios, con el fin de proteger a los clientes potenciales, deben explicitar el nombre de las compañías que no exigen la inclusión de este número

en todos sus anuncios.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

3. (M1923/537) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a que, en el plazo de dos meses, se posicione de manera clara y definitiva respecto del desarrollo del proyecto del Hermitage en nuestra ciudad, adoptando, si procede, las medidas adecuadas.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Manifiesta su apoyo y solidaridad a las víctimas de la violencia policial en Chile, en particular a las personas que han sufrido violencia sexual, torturas y mutilaciones oculares por parte de las fuerzas de seguridad chilenas en el marco de las protestas. 2. Condena la violencia policial en Chile, que ha provocado al menos varios muertos y centenares de heridos desde el inicio de la crisis en octubre del 2019. 3. Reclama que las autoridades chilenas hagan un uso proporcionado de la fuerza, respetando las normas internacionales de los derechos humanos, y garanticen el derecho de manifestación. 4. Reclama que las autoridades chilenas lleven a cabo investigaciones imparciales y completas de las denuncias de uso excesivo de la fuerza, maltratos, torturas y detenciones ilegales por parte de las fuerzas de seguridad, como exigen las organizaciones de derechos humanos. 5. Insta al Estado español a revisar la cooperación institucional, especialmente la policial y las relaciones comerciales con Chile, hasta que esté garantizado el respeto de los derechos humanos. 6. Insta a la Unión Europea a revisar sus relaciones comerciales con Chile hasta que esté garantizado el respeto de los derechos humanos.
2. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Condenar el régimen dictatorial y genocida del franquismo. Segundo. Instar al Gobierno del Estado español a tomar las medidas necesarias para declarar extinguida la Fundación Francisco Franco, por incumplimiento de la Ley de fundaciones y la Ley de memoria histórica del 2017, así como la vulneración de la Declaración universal de los derechos humanos. Tercero. Rechazar la apología del franquismo que se realiza desde determinados partidos políticos.
3. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Que el Ayuntamiento de Barcelona, como capital de Cataluña: • Expresa su pésame por las personas que han perdido su vida como consecuencia de la borrasca Gloria, y transmite su apoyo a sus familias y amigos. • Expresa su solidaridad con las personas afectadas y damnificadas por los efectos del paso de la borrasca, así como con los ayuntamientos afectados y las demás instituciones del país. • Lamenta especialmente los efectos en el frágil patrimonio natural del delta del Ebro, así como las actividades económicas en las diferentes comarcas afectadas. • Insta al Gobierno del Estado, a la Generalitat de Catalunya y a las otras administraciones competentes a hacer un replanteamiento con el fin de recuperar el equilibrio territorial y repensar los impactos de las actividades humanas. • Afianza su compromiso en la lucha contra la crisis climática que comporta un incremento en la frecuencia y la virulencia de este tipo de fenómenos meteorológicos; por eso, es imprescindible asumir los postulados de la Declaración de emergencia climática y actuar tanto en la adaptación como en la mitigación de sus impactos. •

Expresa su compromiso con la reparación de los daños causados por el temporal en la ciudad de Barcelona, tanto en el espacio público como en escuelas y equipamientos de la ciudad con el fin de mitigar los efectos inmediatos de estos aguaceros sobre la vida de las personas, el patrimonio natural y el tejido productivo de Barcelona. • Subraya, una vez más, el valor y la profesionalidad de todos los servidores públicos, de los voluntarios y de todos los que a título individual y desde las instituciones están colaborando en las tareas de prevención, atención, recuperación y de apoyo en estas horas de trabajo intenso. • Insta al Gobierno del Estado a declarar zona gravemente afectada por emergencia de protección civil en todo el territorio afectado por la borrasca Gloria. • Considera necesaria la constitución de un grupo de expertos para analizar y definir el futuro del litoral. • Pedimos la implicación y la coordinación de todas las administraciones para dar respuesta a esta emergencia, haciéndolo no solo con criterios de reposición de lo dañado, sino de implementar respuestas y soluciones ante los efectos de la crisis climática.

4. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Su compromiso para trabajar por la sensibilización y la concienciación sobre la mutilación genital femenina. — El Ayuntamiento de Barcelona se compromete a coordinarse con el grupo interdepartamental de la Generalitat de Catalunya y las otras administraciones que trabajan para prevenir la mutilación genital femenina. — El Ayuntamiento de Barcelona se compromete a promover, desde los servicios públicos de la ciudad, el desarrollo de actividades preventivas y educativas dirigidas a familias procedentes de los países con altos niveles de prácticas de mutilación genital femenina. — El Ayuntamiento de Barcelona se compromete a fomentar propuestas orientadas al bienestar de las mujeres y niñas, basadas en la sensibilización, prevención, lucha contra el estigma y empoderamiento de las mujeres para que la propia comunidad y sociedad civil sean conscientes del riesgo y consecuencias de la mutilación genital femenina.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: CPISR-1 C Jordi Cases
Pallarès
Fecha: 2020.02.03 15:23:14 CEST
Razón:
Comunicación
Lugar: Barcelona